

3.1. Lechones cruzados de un porcentaje mínimo racial del 50% Ibérico / 50% Duroc - Jersey, que sean sacrificados desde el 1 de junio hasta 30 de septiembre de 1993.

Dado en Mérida, a 14 de septiembre de 1993.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ORDEN de 9 de septiembre de 1993, por la que se amplía el plazo para la formalización de préstamos conforme a la Orden de 17 de mayo de 1993, que da publicidad al Apéndice al Decreto 29/1992, por el que se establece una línea específica de financiación de préstamos a titulares de explotaciones de espárragos de Extremadura.

La Orden de 17 de mayo de 1993 establece las condiciones y

normas para el desarrollo y aplicación de la línea de financiación de préstamos para titulares de explotaciones de espárragos en Extremadura.

La Orden de 2 de agosto de 1993, argumentando complejidad en la resolución de los expedientes y dilación en su formalización de las pólizas de préstamos, amplió el plazo de presentación de dichas pólizas hasta el 30 de septiembre de 1993.

Dado que la ampliación de dicho periodo coincide con la estación vacacional ha retrasado la formalización y tramitación administrativa de los préstamos entre los beneficiarios y las entidades financieras, lo que hace necesario, por segunda vez, ampliar dicho plazo límite.

Por ello, tengo a bien dictar lo siguiente:

Artículo Único.—El plazo de formalización de las pólizas o escrituras de préstamos entre los beneficiarios y entidades financieras signantes del convenio se amplía hasta el 30 de octubre de 1993.

Mérida, a nueve de septiembre de 1993.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

DECRETO 108/1993, de 14 de septiembre, por el que se dispone el cese de D. Francisco Sánchez Chacón como Secretario General Técnico de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura.

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.16 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 14 de septiembre de 1993

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Cesar a D. Francisco Sánchez Chacón como Secretario General Técnico de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura

Dado en Mérida, a 14 de septiembre de 1993.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Educacin y Juventud,
VICTORINO MAYORAL CORTES